

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses.....15'00
 Por seis meses.....30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCCION

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
 no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se inserta en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

000

Junta Provincial de Beneficencia

8616

Debidamente autorizada por la Superioridad se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Cervera del Río Alhama; ante el Notario don Ignacio de Prada el próximo día 16 de noviembre (miércoles) y hora de las once de su mañana la venta en pública subasta de nueve pequeñas fincas rústicas y doce lotes de arbolado propiedad de la Fundación Asilo de Felipe Ochoa y cuyo detalle es como sigue:

- Núm. 1 Heredad de regadío en el Pedroso de Valverde valorado en 2100 pesetas.
- Núm. 2 Heredad de regadío con viña perdida y buenos almendros valorada en 10.700 ptas.
- Núm. 3 Heredad de regadío soto y 350 árboles, 28.000 pts.
- Núm. 4 Heredad secano viña 800 pts.
- Núm. 5 Heredad secano junto a la viña 11.500 pts.
- Núm. 6 Heredad secano, con dos eras de trillar 1.100 pts.
- Núm. 7 Heredad secano de 25 áreas 5 centiáreas 600 ptas.
- Núm. 8 Heredad secano con una casilla 100 pts.
- Núm. 9 Heredad secano detrás del Asilo 400 pts.
- Núm. 10 Lote de orce almendros en la cuneta de la antigua carretera del Asilo 220 pts.
- Núm. 11 Lote de 26 almendros en la frontera de Eugenio López 520 pts.
- Núm. 12 Lote de 10 almendros en la frontera de Manuel María Sáiz 200 pts.
- Núm. 13 Lote de 2 almendros en la frontera de Valentín Jiménez 40 pts.
- Núm. 14 Lote de 4 almendros en la frontera de Basilio González 80 pts.
- Núm. 15 Lote de 15 almendros en la frontera de la finca de Eugenio Ladrón 300 pts.
- Núm. 16 Lote de 48 almendros en la frontera de Pedro Benito 1440 pts.
- Núm. 17 Lote de 14 almendros en la frontera de Melitón Muñoz, 480 pts.
- Núm. 18 Lote de 16 almendros en la frontera de Agustín González 480 pts.
- Núm. 19 Lote de 15 almendros en la frontera de otra finca de Eugenio López 450 pts.
- Núm. 20 Lote de 14 almendros en la frontera de otra finca de Melitón Muñoz 420 pts.
- Núm. 21 Lote de 8 almendros

en la frontera de Pedro González 240 pts.

Hallándose expuesto al público el pliego de condiciones y la titulación correspondiente en la Notaría de referencia y en la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 28 de octubre de 1949
 El Gobernador Civil Presidente,
 346

Diputación Provincial

BECAS

VACANTE TRES Becas de las establecidas por esta Diputación, a beneficio de estudiantes pobres de la provincia, dos de ellas para cursar Estudios Superiores y la otra de BELLAS ARTES, se formulan para optar a la adjudicación y conservación de las mencionadas Becas, las siguientes

CONDICIONES

1.º—Los aspirantes la solicitarán en instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, haciendo constar los estudios superiores que pretende realizar. A la instancia acompañará los siguientes documentos:

- a) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de residencia del solicitante.
- b) Título de Bachiller o certificación del mismo en su caso así como certificación de haber obtenido por lo menos media entre el aprobado y la máxima.
- c) Certificación o declaración jurada en su defecto de no haber iniciado los Estudios Superiores con anterioridad al curso actual.
- d) Certificación de pobreza expedida por el Alcalde del Ayuntamiento a que pertenezcan los aspirantes o sus padres. Se considerará que tienen esta condición de pobreza a quienes no tributen por todos los conceptos con más de 200 ptas. anuales, o disfruten de sueldos o ingresos de todas clases, excepto los subsidios, no superiores a 9.000 pts. siempre que del informe que de la certificación deberá emitir el Juzgado Municipal del domicilio de los afectados por la certificación, se compruebe que no cuentan con medios económicos suficientes para atender a los gastos

del alumno. Si se trata de familia numerosa, se considerará que tienen condición de pobreza, cuando los sueldos o ingresos de todas clases no excedan de 12.000 pesetas.

- e) Documento fehaciente haciendo constar el número de individuos que componen la familia del concursante.
- f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, tanto del aspirante como de sus padres si los tuviera.
- g) Certificado de nacimiento del solicitante y de vecindad del padre.

2.º—Todos los documentos podrán ser expedidos en papel común, reintegrados con timbre especial de 0'25 pts

3.º—Los aspirantes deben ser naturales de la provincia y vecinos de la misma los padres del solicitante.

4.º—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sección de Gobierno, en la primera sesión que celebre seleccionará por orden de méritos y adjudicará la Beca teniendo presente lo establecido en la Ley de 31 de marzo de 1944 sobre familias numerosas

5.º—El Becario quedará obligado a comunicar a la Diputación dentro del primer curso el número de matrículas que tenga en cada asignatura de cada curso y el nombre de los profesores de las distintas asignaturas sin cuyo requisito no le será abonado el importe del primer mes. Al finalizar el curso, comunicará igualmente las notas obtenidas por medio de certificación del Centro Oficial donde efectúe sus estudios.

6.º—Estas Becas podrán ser otorgadas a estudiante que haya comenzado los estudios en el presente curso en alguna de las Facultades Universitarias españolas o en alguna de las Escuelas Superiores de Arquitectura o Ingeniería.

7.º—Será necesario e indispensable que el adjudicatario de la Beca curse sus estudios como alumno oficial en el Centro correspondiente que ha de ser uno de los del Estado, con excepción del presente curso, en que podrá efectuar los estudios libre, por lo avanzado del curso escolar

8.º—Los adjudicatarios de las dos Becas de estudios superiores una de ellas denominada «CAUDILLO», disfrutará la subvención de 5500 pts. distribuidas en los meses que dure el curso.

La Beca de Bellas Artes está dotada con 4500 pts. con idéntica distribución.

9.º—Los becarios disfrutará de la pensión señalada mientras

dure su enseñanza, pero la perderá para cada curso nuevo carácter definitivo, si la calificación que alcance en cualquiera de ellos, no rebasa el setenta por ciento de la máxima que puede otorgarse, y además sin nota desfavorable alguna. Sin embargo, la Comisión Gestora podrá acordar solamente por unanimidad y en casos excepcionales, prorrogar la conservación de la Beca, al alumno que no haya alcanzado dicho coeficiente en un solo curso, pero si, en cursos anteriores, siempre y cuando no haya nota desfavorable alguna.

Para la Beca de «Bellas Artes», rigen las mismas condiciones, a excepción de apartado b) de la condición 1.ª

Logroño, 28 de octubre de 1949
 El Presidente,

Agapito del Valle López

Delegación de Hacienda

Padrones de Patente Nacional de Automóviles clase A, D, B y C

8723

Habiéndose formado los Padrones para la cobranza de impuesto de Patente Nacional de Automóviles en sus clases A, D, B y C durante el ejercicio de 1950, se pone en conocimiento de los interesados que dichos documentos, han quedado expuestos al público en la Administración de Rentas Públicas, hasta el día 30 de los corrientes, durante los días laborables de 11 a 13 horas a fin de que puedan examinarlos durante el referido plazo, y en su caso, puedan formular las oportunas reclamaciones antes del plazo de 15 días a contar del término de su exposición al público.

Logroño, 15 de octubre 1949
 El Administrador de Rentas Públicas
 252

Clases Pasivas

INDICE NUM. 63

8730

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Número de la orden, 37, Remigio Díez del Corral, Retirados.
 38 M.ª de la Concepción Alberti, Laureadas.
 13, Angel Fernández Villamar, Jubilados.

253

Regimiento de Artillería Montaña número 24

8615

El día 5 del próximo mes de noviembre y a las 10 horas, se procederá por este Regimiento, a la venta en pública subasta de cuatro caballos, una yegua, y dos mulas de desecho, en cuyo acto solo podrán tomar parte, cuantos acrediten la condición de agricultores o ganaderos previa presentación de los recibos de contribución rústica o pecuaria.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Logroño 27 de octubre de 1949
El Comandante Mayor,
341

Tesorería de Hacienda

000

Recaudación Accidental del
Impuesto de Radioaudición

EDICTO

8704

La cobranza voluntaria del impuesto de radioaudición correspondiente a las altas producidas en el actual semestre, tendrá lugar desde el día 2 de noviembre hasta el 10 de diciembre del actual, ambos inclusive, llevándose las pólizas a domicilio durante el mes de noviembre, por los Carteros encargados de la correspondencia.

Se hace asimismo saber que durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro a domicilio, podrán hacerlas efectivas en las Oficinas de Correos, sin recargo alguno durante los diez primeros días de diciembre; transcurrido este plazo, la Asociación Benéfica de Correos, encargada de la recaudación de este impuesto, redactará por duplicado relaciones por la Capital y pueblos de las cuotas que han quedado pendientes, a fin de que por esta Tesorería se decrete el grado único de apremio con el 20 por ciento de recargo que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Logroño 17 de octubre de 1949
El Tesorero de Hacienda.
241

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

NOTA-ANUNCIO

En el «Boletín Oficial» del Estado correspondiente al 13 de Marzo de 1949, se publicó una Nota previa a instancia, de Don Antonio Landa, vecino de Falces (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga, en jurisdicción de Falces (Navarra) con destino a riego de su finca «Coballeta», siendo el caudal a derivar de 20 litros por segundo.

Las obras proyectadas consisten: en la captación y elevación de las aguas, por medio de un grupo moto-bomba alojado en una caseta situada en la margen derecha del río, a la parte más

DELEGACION DE HACIENDA

Sección provincial de Administración Local

CIRCULAR

8623

Con fecha 29 de Julio de 1.949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los Cupos Definitivos de compensación municipal de compensación municipal que en el ejercicio de 1.947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia así como las Diferencias a Reintegrar.

AYUNTAMIENTO	Grupo Definitivo	Cantidad Anticipada	Diferencias a Reintegrar
Agoncillo	47 838 09	47.997 76	159 67

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se de por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946

Logroño 8 de octubre de 1949. — El Jefe de la Sección: José María Barés. — Vº Bº El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Logroño, 8 de octubre de 1.949.
El Jefe de la Sección.

José María Barés
Vº Bº

El Delegado de Hacienda
Luciano Izquierdo.

142

alta de la finca de donde se hace la distribución de los riegos. La tubería de aspiración tiene un diámetro de 20 cm. y la impulsión de 15 cm. teniendo ésta una longitud de 460 metros

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola n.º 26 1.º El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández

para el próximo ejercicio de 1950 han quedado expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a las efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zarzosa 17 de octubre de 1949
El Alcalde
240

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento un Expediente de transferencia de crédito de unos u otros capítulos del Presupuesto de Gastos del ejercicio actual, ha quedado expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Zarzosa, 17 de octubre de 1949.
El Alcalde,
205

EDICTO

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Repartos de la contribución Rústica y Pecuaria.
Padrón de edificios y solares.
Padrón de la Matrícula Industrial.
Dichos documentos podrán ser examinados por cuantos en ello tengan interés.

Hervías 17 octubre 1949.
El Alcalde,
239

EDICTO

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido autorizada la subasta del aprovechamiento de pastos del Monte Espinado de esta villa, con extensión superficial de 530 hectáreas, suficientes para 325 lanas, 200 cehrios, 52 vacuno y 54 mayores, se fija el día 10 de noviembre próximo y hora de las doce para su celebración en las Casas Consistoriales, siendo el tipo de tasación 7.134 pesetas, más 364'35 pesetas por indemnizaciones siendo también cuenta del rematante los gastos

ANUNCIO

8718

Habiendo sido extraviada por sus titulares la libreta de Imposición anual expedida en fecha 5 de junio de 1946 por la Sucursal del Banco de Vizcaya, de Calahorra, bajo el número 1.114 apareciendo con un saldo de ptas. 18.576'35 se hace público por medio del presente anuncio previniéndose se procederá a la expedición de una nueva libreta en caso de que no apareciese en el plazo de un mes.

Calahorra, octubre de 1949
El Director-Gerente
247

Anuncios Oficiales

EDICTO

8711

Formados los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial

del expediente. La subasta se realizará con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 44 de 24 de abril de 1943, artículo 162 del Estatuto Municipal y pliego de condiciones económico-administrativo.

Torrecilla de Cameros 17 de Octubre de 1949.

233

EDICTO

8722

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios de Rústica, Urbana, etc. para el año 1950, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestos al público por el tiempo reglamentario con el fin de presentar las reclamaciones necesarias.

Pinillos 15 octubre 1949

El Alcalde,
248

EDICTO

8726

A las 13 horas del día siguiente a los 20 de publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en Secretaría, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte dehera la Verde de 1949-50 para 1.000 lanas y 10 vacuno, por tasación 6100 pesetas y 229'25 pesetas de indemnización.

Navarrete, 18 de octubre de 1949.

El Alcalde,
255

EDICTO

8729

Por tiempo reglamentario quedan expuestos al público en esta Secretaría los siguientes documentos para el ejercicio de 1950, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas:

Repartos de Rústica y Pecuaria con lista cobratoria.

Padrón de Edificios y Solares con lista cobratoria.

Matrícula Industrial y lista cobratoria.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Lardero, 15 de Octubre de 1949.

El Alcalde,
257

EDICTO

8725

Por el tiempo reglamentario quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina los siguientes documentos:

Reparto de la contribución Rústica y Pecuaria para 1950.

Reparto de la Contribución Urbana para 1950.

Matrícula Industrial para 1950.

Dichos documentos podrán ser examinados por cuantos tengan en ello interés y efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ventosa, 18 octubre de 1949

El Alcalde,
250

EDICTO

8719

Para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante del cargo de Guardia del Monte y propiedades del Municipio con el haber mensual de 400 pesetas, el que pueden solicitar los varones comprendidos de la edad de 23 a 40 años, en instancia reintegrada, acompañada de certificado de buena conducta, de antecedentes penales y certificado médico de aptitud física y no padecer enfermedad alguna, durante el plazo de un mes a contar de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navarrete, 19 de Octubre de 1949.

El Alcalde,
256